



BUIN, 07 JUL 2020

DECRETO ALC. N° 1413 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5,12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 47 del 10 de Enero de 2020, que aprueba el nombramiento a contrata de los funcionarios, dependientes de Administración Municipal y Control, a contar del 01 de Enero hasta el 30 de Junio de 2020, ambas fechas inclusive:

a) Don Jaime Eduardo Ramírez Castro, asimilado al Grado 14° de la Planta Administrativos;

b) Don Jorge Andrés Sánchez Guajardo, asimilado al Grado 12° de la Planta Administrativos.

2.- Que es necesario nombrar a los funcionarios individualizados, para que efectúen labores dependientes de Administración Municipal.

3.- Que con los nombramientos contenidos en este decreto, no se excede del cuarenta por ciento del gasto de remuneraciones de la Planta Municipal.

4.- El Memo N° 89 (05/06/2020), enviado por el señor Alcalde, mediante el cual instruye los nombramientos a contrata de los funcionarios dependientes de Administración Municipal y Control, a contar del 01 de Julio de 2020.

DECRETO

1.- Apruébese la prórroga de nombramiento a contrata de los siguientes funcionarios, dependientes de Administración Municipal y Control:

a) Don **JAIME EDUARDO RAMIREZ CASTRO**, Cédula Nacional de Identidad N° , para que efectúe labores administrativas e Inspector Municipal, asimilado al Grado 14° de la Planta Administrativos.

b) Don **JORGE EDUARDO SANCHEZ GUAJARDO**, Cédula Nacional de Identidad N° , para que efectúe labores Administrativas, asimilado al Grado 12° de la Planta Administrativos.

2.- Dichos nombramientos se efectúan a contar del **01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020**, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.

3.- Dejase establecido que los funcionarios individualizados, cuentan con registro en la Contraloría General de la Republica.

4.- Por imposergables razones de buen servicio, los funcionarios asumirán en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 2, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.

5.- Páguese a los funcionarios señalados la remuneración correspondiente, e impútese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MAL/GMG/VVS/VFG/ams.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE